

2017

Con fundamento en los artículos 3 fracción XVII, 10 fracción IV, 11 fracciones I, II, 20, 21 y 22 de la Ley de Seguridad Privada para el Distrito Federal, 2 fracción I, 5 fracción I, 6 y 8 del Reglamento de la Ley de Seguridad Privada para el Distrito Federal, se otorga:

PERMISO

Para prestar servicios de seguridad privada a:

**GRUPO MAYA PROTECCIÓN PERSONAL
PRIVADA Y EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.**

En la(s) modalidad(es) de:

- I.- SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL**
- II.- VIGILANCIA Y PROTECCIÓN DE BIENES**

ATENTAMENTE

LIC. MAURICIO A. SUÁREZ HERNÁNDEZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE SEGURIDAD PRIVADA Y COLABORACIÓN
INTERINSTITUCIONAL

Dirección General de Seguridad Privada y
Colaboración Interinstitucional
Av. de las Culturas Esquina Av. Río Blanco
Col. El Rosario, Delegación Azcapotzalco, C.P. 02100
ssp.df.gob.mx, Teléfono 5242 5100 ext. 5357

Permiso No: 1116-16
Expediente: 4267-16
Permiso: Revalidado
Fecha: 28-Nov-2017

Este permiso requiere revalidación anual con 30 días hábiles antes de la conclusión de su vigencia con fundamento en el artículo 22 de la Ley de Seguridad Privada para el Distrito Federal.